

ANEXO 1 –
ANEXO TÉCNICO SEPARABLE

**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR
ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LA MOVILIZACION DE GRUPOS ARTISTICOS,
TURISTICOS Y CULTURALES A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL
REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO.**

SOACHA AGOSTO 2023

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1 OBJETO DEL CONTRATO

A continuación se relación las actividades y cumplimientos que deben desarrollarse para la correcta ejecución del servicio a contratar los cuales son necesarios para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LA MOVILIZACION DE GRUPOS ARTISTICOS, TURISTICOS Y CULTURALES A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO.”** conforme a los estudios previos realizados.

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHICULOS:

TIPO DE VEHICULO	
Pick up Cabina Sencilla 4x4: Modelo 2013 en adelante, Tipo: Motor de combustión interna (combustible gasolina, diésel o gas) Motor: Minimo 1.600 cc Aire acondicionado.	
Microbus: Capacidad de 10 a 19 pasajeros. Modelo 2013 en adelante Tipo: Motor de combustión interna (combustible gasolina, diésel).	
Buseta Capacidad de 20 a 30 pasajeros. Modelo 2013 en adelante Tipo: Motor de combustión interna (combustible gasolina, diésel).	
Autobus Capacidad: 30 pasajeros en Adelante. Modelo 2013 en adelante Tipo: Motor de combustión interna (combustible gasolina, diésel).	

DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA PRUPUESTA

Los **PROPONENTES** con su propuesta, deberán presentar en su propuesta:

1. La autorización del Ministerio de Transporte para realizar la actividad de transporte terrestre especial de pasajeros dentro de la jurisdicción nacional vigente.
En caso de Uniones Temporales o Consorcios cada empresa debe contar con la respectiva habilitación.
2. En cumplimiento del decreto 2851 de 2013 y la resolución 1231de 2016, la empresa deberá aportar copia del plan estratégico de seguridad vial.
3. Certificado de capacidad transportadora aprobada por el Ministerio de Transporte,.

1.3 RUTAS

De acuerdo con la naturaleza de los requerimientos de transporte de pasajeros para las actividades Artísticas, turísticas y culturales, las cuales dependen de la programación de

los eventos e invitaciones, se pueden presentar nuevos requerimientos a rutas nuevas a las establecidas en el presente anexo técnico, por lo cual, para el efecto de requerirse dichos servicios se podrán suministrar a través del presente contrato a suscribir, realizando en el marco de la ejecución del contrato, el correspondiente estudio de mercado que determine los precios más favorables para la entidad en cuanto a costo-beneficio, para lo cual se deberá realizar el siguiente procedimiento:

El ejecutor, deberá presentar al supervisor y/o apoyo a la supervisión designado por la SCYT, mínimo tres (3) cotizaciones donde se evidencie el valor de la ruta solicitada y, será la entidad quien luego de evaluar las cotizaciones presentadas elija la que represente la mejor opción para la entidad, para lo cual deberá suscribirse un acta en la cual se avala la (s) nueva (s) ruta (s) y su valor, el cual regirá para todos los efectos de pago suscita por las partes, acta que deberá reposar en el expediente contractual junto con las cotizaciones allegadas.

SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DE SOACHA		
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LA MOVILIZACION DE GRUPOS ARTISTICOS, TURISTICOS Y CULTURALES A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO		
PUNTO DE PARTIDA-PUNTO DE DESTINO	VEHICULO REQUERIDO	KM APROXIMADOS POR TRAYECTO
SOACHA URBANO (TRASLADOS DENTRO DEL MUNICIPIO)	Autobus de mas de 30 pasajeros	N/A
	Buseta de 20 a 30 pasajeros	
	Microbus de 10 a 19 pasajeros	
	Pick up cabina sencilla 4x4	
SOACHA RURAL (TRASLADO DENTRO DEL MUNICIPIO ZONA RURAL)	Autobus de mas de 30 pasajeros	N/A
	Buseta de 20 a 30 pasajeros	
	Microbus de 10 a 19 pasajeros	
	Pick up cabina sencilla 4x4	
De Soacha a Bogotá – Cundinamarca	Autobus de mas de 30 pasajeros	15,61
	Buseta de 20 a 30 pasajeros	
	Microbus de 10 a 19 pasajeros	
	Pick up cabina sencilla 4x4	
De soacha a Chía – Cundinamarca	Autobus de mas de 30 pasajeros	35,66
	Buseta de 20 a 30 pasajeros	
	Microbus de 10 a 19 pasajeros	
	Pick up cabina sencilla 4x4	
De soacha A Zipaquirá – Cundinamarca	Autobus de mas de 30 pasajeros	54,56
	Buseta de 20 a 30 pasajeros	
	Microbus de 10 a 19 pasajeros	
	Pick up cabina sencilla 4x4	
De soacha a Girardot – Cundinamarca	Autobus de mas de 30 pasajeros	72,26
	Buseta de 20 a 30 pasajeros	
	Microbus de 10 a 19 pasajeros	
	Pick up cabina sencilla 4x4	
De soacha a Fusa – Cundinamarca	Autobus de mas de 30 pasajeros	31,54
	Buseta de 20 a 30 pasajeros	
	Microbus de 10 a 19 pasajeros	
	Pick up cabina sencilla 4x4	
De soacha a Sibate – Cundinamarca	Autobus de mas de 30 pasajeros	11,02
	Buseta de 20 a 30 pasajeros	
	Microbus de 10 a 19 pasajeros	

	Pick up cabina sencilla 4x4	
De Soacha a Mosquera – Cundinamarca	Autobus de mas de 30 pasajeros	14,15
	Buseta de 20 a 30 pasajeros	
	Microbus de 10 a 19 pasajeros	
	Pick up cabina sencilla 4x4	
De Soacha a Facatativá – Cundinamarca	Autobus de mas de 30 pasajeros	30,19
	Buseta de 20 a 30 pasajeros	
	Microbus de 10 a 19 pasajeros	
	Pick up cabina sencilla 4x4	
De Soacha a Ubaté – Cundinamarca	Autobus de mas de 30 pasajeros	92,54
	Buseta de 20 a 30 pasajeros	
	Microbus de 10 a 19 pasajeros	
	Pick up cabina sencilla 4x4	
De Soacha a Tocancipá – Cundinamarca	Autobus de mas de 30 pasajeros	54,54
	Buseta de 20 a 30 pasajeros	
	Microbus de 10 a 19 pasajeros	
	Pick up cabina sencilla 4x4	
De soacha a Cota – Cundinamarca	Autobus de mas de 30 pasajeros	28,77
	Buseta de 20 a 30 pasajeros	
	Microbus de 10 a 19 pasajeros	
	Pick up cabina sencilla 4x4	
De Soacha a Villeta - Cundinamarca	Autobus de mas de 30 pasajeros	55,51
	Buseta de 20 a 30 pasajeros	
	Microbus de 10 a 19 pasajeros	
	Pick up cabina sencilla 4x4	
De Soacha a Arbeláez – Cundinamarca	Autobus de mas de 30 pasajeros	40,59
	Buseta de 20 a 30 pasajeros	
	Microbus de 10 a 19 pasajeros	
	Pick up cabina sencilla 4x4	
De soacha a Medellín – Antioquia	Autobus de mas de 30 pasajeros	238,34
	Buseta de 20 a 30 pasajeros	
	Microbus de 10 a 19 pasajeros	
	Pick up cabina sencilla 4x4	
De Soacha a Armenia - Quindio	Autobus de mas de 30 pasajeros	162,38
	Buseta de 20 a 30 pasajeros	
	Microbus de 10 a 19 pasajeros	
	Pick up cabina sencilla 4x4	
De Soacha a Ibague - Tolima	Autobus de mas de 30 pasajeros	113,64
	Buseta de 20 a 30 pasajeros	
	Microbus de 10 a 19 pasajeros	
	Pick up cabina sencilla 4x4	
De Soacha a Cartagena - Bolivar	Autobus de mas de 30 pasajeros	1,063
	Buseta de 20 a 30 pasajeros	
	Microbus de 10 a 19 pasajeros	
	Pick up cabina sencilla 4x4	
De Soacha a Barranquilla - Atlántico	Autobus de mas de 30 pasajeros	1,021
	Buseta de 20 a 30 pasajeros	
	Microbus de 10 a 19 pasajeros	
	Pick up cabina sencilla 4x4	
De Soacha a Cucuta - Norte de Santander	Autobus de mas de 30 pasajeros	592
	Buseta de 20 a 30 pasajeros	
	Microbus de 10 a 19 pasajeros	
	Pick up cabina sencilla 4x4	

Nota: Teniendo en cuenta que algunos de los recorridos podrían ser destinos de más de 8 horas de recorrido, el futuro contratista deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución 315 de 2013 “*Por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones*” en su artículo 6 señala: “ **Segundo Conductor.** *Todos los vehículos de servicio de transporte terrestre de pasajeros y mixto, para la realización de operaciones de transporte con una duración superior a ocho (8) horas de recorrido entre el lugar de origen y el lugar de destino, deberán contar con segundo conductor. Las empresas de transporte deberán adoptar las medidas conducentes para garantizar los descansos necesarios de los conductores. Parágrafo 1. Contar con dos conductores en las condiciones establecidas en el presente artículo, se entiende como una condición necesaria para prestación del servicio. La inobservancia de esta medida dará lugar a la inmovilización del vehículo de conformidad con el literal i) del artículo 49 de la Ley 336 de 1996. Parágrafo 2. La empresa de transporte será solidariamente responsable con el propietario del vehículo de las sanciones que se impongan por el incumplimiento a los dispuesto en el presente artículo*” (negritas y subrayado fuera del texto legal).

2. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO DURANTE LA EJECCION DEL CONTRATO.

2.1 DISPONIBILIDAD: Disponibilidad del servicio a la hora y fecha indicada por la SCTS la cual debe solicitarse al prestador del servicio con mínimo un (1) día de anterioridad, señalando al contratista las condiciones del servicio requerido.

NOTA: El servicio de transporte deberá tener disponibilidad de domingo a domingo, incluyendo días festivos, sin que se genere valor adicional por este motivo.

2.2 COORDINADOR DEL SERVICIO: (PERFIL A ENTREGAR JUNTO CON LA PROPUESTA).

El futuro contratista deberá disponer de una (1) persona encargada de la operatividad del servicio y, es quien se encargará de tener comunicación directa con la SCYT de la programación; la cantidad de vehículos requeridos para el servicio solicitado, verificación de la documentación de los respectivos conductores asignados para el servicio solicitado de acuerdo a programación, para el correcto desarrollo tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

Obligaciones del coordinador del servicio:

- Realizar las tareas administrativas que sean requeridas para la correcta ejecución del contrato de transporte.
- Mantener informado a el /la supervisor/a y /o apoyo a la supervisión designado por el SCYT sobre el estado del contrato cuando sea requerido.
- Llevar control de los servicios prestados, así como de la programación que pueda ser entregada por la SCYT para la correcta ejecución del contrato.
- Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor/a. y /o apoyo a la supervisión de requerirse.
- Apoyar la elaboración de los informes mensuales de ser requeridos por la SCYT
- Identificar y reportar situaciones que puedan generar riesgo para el completo desarrollo de la actividad.
- Dar atención y respuesta oportuna a los requerimientos de servicios, solicitudes que formule la SCYT.
- En ningún momento se deberá permitir que se transporten personas que sobrepasen lo estipulado en el documento que certifica la capacidad máxima por vehículo con los cual se prestan los servicios ni exceder el límite de velocidad permitido. En todo caso,

el contratista asume toda la responsabilidad y todos los riesgos por la prestación de los Servicios.

- Verificar que el vehículo puesto a disposición cuente con alarma sonora de reversa acorde a la Resolución 1348 del 2009, donde se reglamente la instalación de estas.
- Verificar que al conductor le sea asignado Uniforme distintivo de la empresa contratista y carné que lo identifique ante las autoridades de tránsito y personas que lo exijan como responsable del vehículo que conduce para la prestación del servicio requerido por la SCYT.
- En caso de fuerza mayor o caso fortuito con el vehículo o conductor, el coordinador deberá realizar las gestiones del caso, para que la empresa contratista lo reemplace de inmediato sin entorpecer la prestación del servicio, informando de inmediato al supervisor del contrato, queda en reemplazo y a qué teléfono puede comunicarse con él. El vehículo debe ser de las mismas características y el conductor deberá tener el perfil y disposición solicitada. En caso que los vehículos no sean de propiedad del contratista, deberá aportar el contrato de vinculación, copia de la tarjeta de propiedad su propietario y autorización del representante legal para realizar operaciones de prestación de servicios de transporte con el vehículo.
- Velar porque los conductores no presten el servicio en estado de embriaguez y/o bajo el influjo de sustancias psicoactivas. En caso que la SCYT encuentre que el conductor se encuentra en éstas condiciones, solicitará inmediatamente el cambio.
- Verificar que se suministre al conductor todos los elementos, recursos y/o materiales necesarios para la óptima prestación del servicio de transporte en términos de calidad, oportunidad, comodidad y seguridad de los pasajeros.
- Al momento de iniciar la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar los documentos de los conductores, incluyendo la paz y salvo por concepto de multas o sanciones de tránsito, los demás requeridos en las especificaciones técnicas.
- Verificar que cada conductor que preste el servicio a la SCYT posea en todo momento los siguientes elementos de comunicación: Celular o radio teléfono, que se encuentre activado y en funcionamiento.
- El contratista adjudicatario del proceso, garantizará que el conductor designado para el cumplimiento del objeto contractual cuente con los documentos exigidos por el Ministerio de Transporte para ejercer su oficio
- Las demás que se le asignen y que se deriven de la correcta ejecución del contrato.

El perfil requerido para el Coordinador del Servicio es el Siguiente:

Perfil	Cantidad	Dedicación	Formación	Experiencia
Auxiliar Administrativo	UNO (1)	100 %	Bachiller	6 meses de experiencia relacionada con las actividades a desarrollar.

Nota: NO habrá lugar a la configuración de ningún tipo de relación laboral o contractual entre la Secretaria de cultura y turismo de Soacha y el coordinador designados por el contratista para la prestación del servicio. Sin embargo se señala que El contratista para todos los efectos legales independientemente de la clase de vínculo contractual que sostenga con el personal empleado para la ejecución del contrato, deberá garantizar el cumplimiento de las normas civiles y laborales vigentes según corresponda.

En caso que actúe como empleador deberá asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, cajas de compensación, riesgos laborales, seguro de vida y demás emolumentos a que tenga derecho conforme a la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato que se suscriba.

Así mismo, para los vínculos a través de contratos de prestación de servicios deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales).

El Ejecutor deberá presentar Hoja de Vida del Coordinador con la propuesta anexando los siguientes documentos:

1. Copia del Diploma de formación bachiller o Acta de Grado.
2. Copia de la Cedula de Ciudadanía.
3. Copia de la Libreta Militar (si aplica).
4. Copia del Certificado de Antecedentes Judiciales.
5. Copia del certificado del sistema registro nacional de medidas correctivas.
6. Certificaciones Laborales y/o contractuales: Para acreditar la experiencia solicitada, debe aportarse certificaciones expedidas por la entidad o empresa contratante, que contengan como mínimo la siguiente información:
 - a. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
 - b. Nombre del ejecutor a quien se le expide la certificación.
 - c. Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto solicitado. □
 - d. Valor total del contrato.
 - e. Fecha de suscripción del contrato.
 - f. Plazo de ejecución fecha de inicio y terminación del contrato.
 - g. Firma de la persona que expide la certificación.

2.3 PERFILES DE LOS CONDUCTORES:

Para el servicio de transporte especial de pasajeros, el futuro contratista deberá tener en cuenta los siguientes requisitos de los conductores que prestaran el servicio.

* **Observación previa:** NO habrá lugar a la configuración de ningún tipo de relación laboral o contractual entre la Secretaria de cultura y turismo de Soacha y los conductores designados por el contratista para la prestación del servicio. Sin embargo se señala que El contratista para todos los efectos legales independientemente de la clase de vínculo contractual que sostenga con el personal empleado para la ejecución del contrato, deberá garantizar el cumplimiento de las normas civiles y laborales vigentes según corresponda.

En caso que actúe como empleador deberá asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, cajas de compensación, riesgos laborales, seguro de vida y demás emolumentos a que tenga derecho conforme a la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato que se suscriba.

Así mismo, para los vínculos a través de contratos de prestación de servicios deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales).

REQUISITOS:

Una vez se dé inicio el contrato, el contratista deberá diligenciar el formato hoja de vida, adjuntando los siguientes documentos para ser entregados al supervisor del contrato. El contratista adjudicatario del proceso, garantizará que el conductor designado para el cumplimiento del objeto contractual cuente con los documentos exigidos por el

Ministerio de Transporte para ejercer su oficio. Si durante la ejecución del contrato, hay cambio de perfiles, se deberá allegar la misma documentación y estos deberán tener las mismas condiciones solicitadas..

- Copia Licencia de conducción vigente y en la categoría correspondiente al servicio, de acuerdo con las regulaciones del Ministerio de Transporte sobre la materia.
- Paz y salvo por concepto de multas e infracciones de tránsito, expedido por la autoridad competente con una vigencia no mayor a un mes anterior a la fecha de inicio de la ejecución del contrato. De imponerse una sanción o multa al conductor en desarrollo de las actividades del contrato, esta será asumida por el contratista por causas imputables a la prestación del servicio o a los actos propios del conductor.
- Copia Certificado Médico ocupacional o Certificado médico laboral periódico de conformidad con lo exigido en la normatividad laboral para acreditar el estado y condiciones de salud del trabajador
- Copia de Cedula de Ciudadanía
- Copia Libreta militar: Aplica para los conductores varones menores de 50 años de nacionalidad colombiana, quienes deberán tener definida su situación militar de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993. La entidad verificará tal circunstancia en la página web www.libretamilitar.mil.co.
- Experiencia mínima de dos (2) años, certificada en el servicio de transporte público terrestre automotor especial acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas o privadas Para acreditar la experiencia solicitada, debe aportarse certificaciones expedidas por la entidad o empresa contratante, que contengan como mínimo la siguiente información:
 - Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
 - Nombre de la persona a quien se le expide la certificación.
 - Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto solicitado.
 - Valor total del contrato.
 - Fecha de suscripción del contrato.
 - Plazo de ejecución fecha de inicio y terminación del contrato.
 - Firma de la persona que expide la certificación.

2.4 MANTENIMIENTOS:

La empresa contratista deberá garantizar a su cuenta y riesgo la revisión periódica y el mantenimiento preventivo de los vehículos con los cuales se prestará el servicio siendo su responsabilidad, con el fin de prever las posibles fallas que puedan surgir o que efectivamente surjan durante la ejecución del contrato, así mismo deberá suministrar por cuenta, los gastos inherentes a la prestación del servicio, garantizando el buen estado técnico y mecánico de los vehículos.

Los vehículos deberán presentarse al servicio en óptimas condiciones de aseo y limpieza, tanto en su parte interior, como exterior. Así mismo, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida, en caso de que alguno de los vehículos solicitados requiera mantenimiento, el Proveedor deberá poner a disposición de la entidad otro vehículo de iguales o superiores características durante el tiempo que sea necesario, previa aprobación del supervisor.

Los vehículos deberán estar dotados con todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, tales como: equipo de carretera completo (llantas de repuesto, herramientas, botiquín, extintor, tacos, banderolas, entre otros),

3. COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO

El comité técnico de seguimiento tendrá como función el seguimiento de la correcta ejecución del contrato, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el presente anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del proceso, como lo son Estudios Previos, Contrato, etc., dentro del plazo establecido.

El Comité tendrá la capacidad de hacer las recomendaciones y observaciones que considere necesarias y tendrá la responsabilidad de realizarlas a tiempo con el propósito que se puedan adoptar de manera oportuna acciones preventivas y/o correctivas, para el adecuado cumplimiento del objeto y demás características contractuales del proceso.

Se aclara que, si bien el comité técnico de seguimiento cuenta con potestad para realizar sugerencias, observaciones y recomendaciones, cualquiera que sea el caso para Modificaciones Contractuales estas deben ser solicitadas por el supervisor y/o apoyo a la supervisión designado a la Oficina de contratación de la Secretaría de Cultura y Turismo de Soacha, mediante Memorando anexando la motivación y justificación de la misma ante la para su evaluación y aprobación.

El comité técnico de seguimiento será conformado previo al inicio del desarrollo de actividades y una vez este formalizado el contrato, este estará compuesto de la siguiente manera:

1. El secretario de Cultura y turismo y/o delegado para ejercer el apoyo a la supervisión
2. El contratista y/o Coordinador del Servicio
3. Un funcionario y/o contratista de la Entidad del área invitada.

Dado el plazo del presente proceso, se contempla que el comité técnico de seguimiento se reúna una vez se suscriba el acta de inicio, esto con el fin de verificar y definir aspectos relacionados con el recurso humano, cronograma entre otras que considere el propio comité necesarias para poder desarrollar las actividades. Se aclara que cualquier recomendación, observación y/o sugerencia deberá quedar consignada en acta para tener validez. La SCYT podrá solicitar reuniones de acuerdo a las necesidades que se presenten en desarrollo de las mismas.

El Comité tendrá como funciones:

- Conocer y aprobar el cronograma de actividades
- Realizar seguimiento técnico verificando de manera permanente el desarrollo de la ejecución y proponiendo los ajustes y recomendaciones técnicas necesarias.
- Revisar y realizar recomendaciones.
- Revisar y aprobar las hojas de vida propuestas de conformidad con lo solicitado para los perfiles requeridos.
- Las demás acciones requeridas para el óptimo desarrollo del contrato.